



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :— De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Jueves 31 de octubre	Número 249

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

NORMAS PARA LA PRÓXIMA CAMPAÑA DE SIEMBRA 1985-1986 EN ARROYAL (BURGOS)

Con motivo del próximo amojonamiento que se llevará a efecto, en todo caso, con estricta aplicación de la legalidad vigente, y a propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, he acordado publicar la presente Circular que comprende las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra 1985-86, en las tierras del término municipal de Arroyal (Burgos), incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria:

1.º El cultivo de las antiguas parcelas que, en el pasado año agrícola 1984-85, hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como el de las parcelas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, corresponderá a los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

2.º El cultivo de las antiguas parcelas, en las que en el pasado año agrícola 1984-85 se hayan realizado labores de barbecho, corresponderá a los propietarios de las nuevas fincas, a partir de la toma de posesión.

3.º Las parcelas sembradas de patatas, remolacha u hortalizas en

la campaña agrícola 1984-85, serán cultivadas por los nuevos propietarios desde el momento en que haya sido retirada la cosecha, y en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1985.

4.º En el caso de cultivos prateses, alfalfa, esparceta, etc., la fecha límite de ocupación de las fincas por los antiguos propietarios, será el 31 de marzo de 1986.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales, árboles maderables, etc., que se encuentran en las nuevas fincas de replazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1986; a partir de esa fecha pasarán a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados en las condiciones que legalmente procedan, o no ha mediado acuerdo entre las partes.

6.º Cualquier otra parcela cuya situación no se haya especificado en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes, desde la toma de posesión.

7.º Las Autoridades Locales, vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente. Las mismas Autoridades y los propietarios interesados deberán informar y denunciar los casos de infracción a las presentes normas de los que tengan noticias.

8.º De acuerdo con lo dispuesto en el art. 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los autores de tales infracciones serán sancionados con

multas impuestas por este Gobierno Civil, previa tramitación del oportuno expediente por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

9.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avda. del Cid núm. 91, 1.º, Burgos) y en la Cámara Local Agraria de la Zona correspondiente.

Burgos, 17 de octubre de 1985.—
El Gobernador Civil, David León Blanco.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de Pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día cuatro de noviembre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 4 de noviembre. — Clase: Jubilados, Montepío Civil, M. Militar y Retirados.

Día 5 de noviembre. — Clase: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de ha-

beres en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 17 de octubre de 1985.
El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos y su partido, en los autos de sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitados a instancia de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra don Pedro Corrochano Araujo y don Severino Hernáiz González, por medio de la presente se notifica la existencia del procedimiento a las esposas de los demandados doña Antonia Moreno Bravo y doña María Presentación Salas Calvo, respectivamente, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a las esposas de los demandados, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente que firmo en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

8375.—1.785,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don José González de la Red, accidental Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido, por licencia del titular.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José María

Jiménez Iglesias, nacido en Burgos, el 16 de enero de 1944, hijo de José y Rosario, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que con el núm. 157 de 1983 instruyo por delito de receptación, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 16 de octubre de 1985. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. uno

Cédula de notificación

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 948/85, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 19 de octubre de 1985. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 948/85, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Eugenio Salceda Guantes, de 31 años, casado, calefactor, con domicilio en Burgos, Bda. San Cristóbal, núm. 17, contra Pablo Vega González, cuyo último domicilio lo tuvo en 10 Place de Therme, Burdeos (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pablo Vega González, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de

la misma, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado Eugenio Salceda Guantes, en la cantidad de veintisiete mil ochocientos cuarenta y tres pesetas; devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada el interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos. Se hace constar que esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas de su notificación, en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción núm. uno. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible. — Rubricado.

Publicación. — La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha hallándose celebrando audiencia pública, de lo que doy fe. — Firmado ilegible. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación a Pablo Vega González y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a 19 de octubre de 1985. — El Secretario Judicial, Pilar Rodríguez Vázquez. — V.º B.º El Juez (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Don Antonio Barredo de la Flor, Secretario en funciones de este Juzgado de de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el número 502/85, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1985. Vistos por don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos por denuncia en virtud de diligencias instruidas con el núm. 325/85, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra José Dos Santos, mayor de edad, casado, agricultor, y en

la actualidad en ignorado paradero, por daños en accidente de circulación. Dada cuenta; por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Dos Santos, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago, un día de arresto menor por cada 1.000 pesetas impagadas, costas procesales, y que indemnice a Pedro Antonio Arribabalaga Beobide, en la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientas ochenta y siete pesetas, dicha cantidad devengará el interés legal que establece el art. 921 de L. E. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1985. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

Don Antonio Barredo de la Flor, Secretario en funciones de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 507/85, en el que se ha dictado sentencia, que copiada su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1985. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por diligencias instruidas de la Comisaría de Policía de esta ciudad, contra José María Arce Alberdi, cuyas circunstancias personales se desconocen, por lesiones por agresión. Dada cuenta; por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José María Arce Alberdi, de las faltas de lesiones por agresión que en este Juzgado se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación a José María Arce Alberdi y a María Rosario Fernández Sagredo, ambos en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1985. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

Don Antonio Barredo de la Flor, Secretario en funciones de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 413/85, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1985. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, por denuncia de Renfe, contra Ramón Sierra Díez, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa. Dada cuenta; por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Sierra Díez, como autor responsable de una falta de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto menor, costas procesales causadas, e indemnización a Renfe, en la cantidad de mil pesetas, dicha cantidad devengará el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Ramón Sierra Díez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1985. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 547 de 1985, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, de 30 de julio de 1985, dictada en la reclamación núm. 627/83, formulada por citada Entidad recurrente contra acuerdo desestimatorio de recurso de reposición adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Lerma, en 24 de noviembre de 1983 y por el que se confirma la deuda tributaria exigida por el concepto de tasa por portadas, escaparates y vitrinas y ejercicios de 1979 a 1983, y contra indicado acuerdo municipal y liquidaciones giradas por el mencionado concepto.

—oOo—

Número 546/85, interpuesto por la Entidad Mercantil Transportes Roma, S. A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Burgos, de 10 de octubre de 1984, expediente BU-01487-0-83, sobre sanción de retirada definitiva de la tarjeta de transportes de la serie VDN y contra resoluciones de la Dirección General de Transportes Terrestres, de 5 de marzo de 1985 y 13 de agosto de 1985, resolutorias de los recursos de alzada y reposición, respectivamente.

—oOo—

Número 557 de 1985, interpuesto por la Entidad «Productos Bituminosos, Sociedad Anónima» (PROBISA), representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de reclamación formulada por el Ayuntamiento de Quintana de Valdivielso, a fin de que se proceda por dicha Corporación a la efectividad de la suma de 762.919 pesetas, correspondientes a suministros para obras realizadas en aquella localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de octubre de 1985. — El Secretario, L. Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada por Real Decreto de 3 de julio de 1985 la concentración parcelaria en la zona de La Aynosa, de la provincia de Burgos, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 18 de octubre de 1985 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se ad-

vierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de La Aynosa (Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 16 de octubre de 1985. El Jefe Provincial, Miguel Angel Horta Sicilia.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El día 18 de octubre de 1985, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con la presencia del señor Presidente de la Comisión de Hacienda, don Manuel Muñoz Guillén; del señor Interventor de Fondos, don Elfidio Vilda García, y del Notario, don José Manuel García Collantes, se procedió a realizar el sorteo para efectuar la cuarta amortización de la emisión de Deuda Pública Municipal 1981, con el siguiente resultado:

Títulos núms. 1 al 5, ambos inclusive.

Títulos núms. 111 al 115, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.126 al 20.130, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.156 al 20.160, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.161 al 20.165, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.166 al 20.170, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.176 al 20.180, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.276 al 20.280, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.336 al 20.340, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.616 al 20.620, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.851 al 20.855, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.881 al 20.885, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.906 al 20.910, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.916 al 20.920, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.936 al 20.940, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.946 al 20.950, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.956 al 20.960, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.961 al 20.965, ambos inclusive.

Títulos núms. 20.966 al 20.970, ambos inclusive.

Títulos núms. 21.011 al 21.015, ambos inclusive.

Títulos núms. 21.031 al 21.035, ambos inclusive.

Títulos núms. 21.066 al 21.070, ambos inclusive.

Títulos núms. 42.929 al 54.652, ambos inclusive.

Títulos núms. 27.256 al 30.450, ambos inclusive.

Títulos núms. 81.951 al 82.783, ambos inclusive.

Lo que se hace para general conocimiento.

Burgos, 21 de octubre de 1985. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Belorado

Nota aclaratoria

Publicada la subasta para la construcción del Centro de Salud de Belorado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 230, de 5 de octubre, se pone en conocimiento de todos los que presenten su proposición que en el precio de tasación deberán incluir el correspondiente a un anexo aprobado por el Ayuntamiento Pleno, por importe de la cantidad de 2.125.884 pesetas, por lo que se subastará sobre el precio de 43.352.241, conforme se

recoge en la cláusula 23 del pliego de condiciones.

Belorado, 16 de octubre de 1985. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

Ayuntamiento de Roa

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Roa, a 19 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Alfoz de Santa Gadea.
- Arandilla.
- Alfoz de Bricia.
- Huerta de Rey.

Ayuntamiento de Los Ausines

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 21-9-85, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del si-

guiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Interesados legitimados:

a) Habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de algunos de sus asociados, siempre, en este caso, si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Los Ausines, a 5 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Merindad de Valdivielso.
- Revillarruz.

Ayuntamiento de Retuerta

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2 de agosto de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, pesetas, 473.638.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 426.362 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 30.000.

Total del presupuesto preventivo: 930.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 236.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 10.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 380.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 301.000.

Total del presupuesto preventivo: 930.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Retuerta, a 19 de octubre de 1985. — El Alcalde, Victoriano Puente.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Instruido expediente sobre suplemento de créditos núm. 2 dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 reguladora de las bases de Régimen Local.

En Villasante de Montija, a 17 de octubre de 1985. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público.

blico por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Barrios de Colina, a 21 de octubre de 1985. — El Alcalde, B. Molinos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Fresno de Rodilla.
- Castrillo de Riopisuerga.
- Grijalba.

Ayuntamiento de Sordillos

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Sordillos, a 15 de octubre de 1985. El Alcalde, Carlos Cosgaya Cosgaya.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento núm. 1 de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso

de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Palacios de la Sierra, a 18 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Briviesca

La Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado, con fecha 15 de octubre la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de 11 de septiembre de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Bernardo Quecedo Ruiz, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 27 de noviembre a las 10,30 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Briviesca, bajo la presidencia del titular de dicho Juzgado, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: D. Bernardo Quecedo Ruiz.

Lugar donde radica la finca: Briviesca.

Situación y cabida: Finca rústica de secano, al pago de «Carro la Moza y la Pesada», en el Municipio de Briviesca, núm. 381 del plano general de Concentración Parcelaria, con una superficie de 13,2440

hectáreas. Linda norte, zona excluida y camino que la cruza; sur, carretera Galbarros y Antonio Caño (f. 382) y Félix del Val (f. 383); este, zona excluida y arroyo Valderruedas; y oeste, carretera Galbarros y arroyo Valderruedas.

Cargas reales que han de subsistir: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 1.060.000 pesetas (un millón sesenta mil pesetas).

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del veinte por ciento, como mínimo, del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes que se subastan, si se hace el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de la finca caso de no ser objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Briviesca, a 16 de octubre de 1985. — La Recaudadora (ilegible).

8369.—7.350,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Arrendamiento de finca rústica al pago de "Soto"

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión de 15 de octubre del actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arriendo de la finca rústica de «propios» de este Ayuntamiento, sita al pago de «Soto», se expone al público, por plazo de cuatro días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien se aplazaría de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, por haberse reducido el plazo en razón de urgencia, según el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

Objeto: Arrendamiento de finca de «Soto», con una superficie aproximada de 111.298 metros cuadrados, equivalente a unas 55,5 fanegas de sembradura.

Tipo de licitación: Se fija en pesetas, 500.000, anuales, a la alza.

Duración del contrato: Cinco años, hasta el día 30 de septiembre de 1990.

Forma de pago: La primera renta en el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva, y en los sucesivos años, antes del treinta de septiembre.

Fianzas: Provisional, de 15.000 pesetas; y definitiva, del 6 por 100 del precio total de la adjudicación.

Presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del último día hábil, al en que se cumplan diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don, de años, estado , profesión , vecino de , enterado del pliego de condiciones para el arriendo de la finca rústica de «Soto», propiedad de este Ayuntamiento, me comprometo a tomar en arriendo el cultivo de la misma, ofreciendo una renta anual de (en letra y número) pesetas, y aceptando todas las condiciones fijadas en el pliego.

Se adjunta justificante de haber constituido la garantía provisional y declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni de incapacidad.

(Lugar, fecha y firma).

Cerezo de Río Tirón, a 17 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

8339.—3.840,00

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, acordó convocar subasta para la contratación del servicio de recogida de basura a domicilio, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que quedó aprobado en dicha sesión.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 525.000 pesetas anuales, a la baja.

Duración del contrato: Dos años, a contar desde el día 1 de enero de 1986.

Garantías: Provisional, de 21.000 pesetas. Definitiva, el 6 por 100 del precio total de adjudicación.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el art. 119 del Real Decreto 3.046/77.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría Municipal, de 9 a 13 horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 13,30 horas del último día hábil para la admisión de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en , con D. N. I. núm. , en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta para el servicio de recogida de basuras a domicilio durante los años 1986 y 1987, a cuyos efectos, hago constar:

a) Ofrezco el precio de (letra y número) pesetas, que significa una baja de (letra y número) pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, prevista en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaño documento acreditativo de la constitución de la garantía

provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

Cerezo de Río Tirón, a ... de de 1985.

Cerezo de Río Tirón, a 17 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

8340.—3.710,00

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 15 de octubre de 1985, acordó convocar subasta para la contratación del servicio de limpieza del Grupo Escolar, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que quedó aprobado en dicha sesión.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 125.000 pesetas anuales, a la baja.

Duración del contrato: Dos años, a contar desde el día 1 de enero de 1986.

Garantías: Provisional, 3.750 pesetas. Definitiva, el 6 por 100 del precio total de adjudicación.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el art. 119 del Real Decreto 3.046/77.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría Municipal, de 9 a 13 horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 13,30 horas del último día hábil para la admisión de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, de ... años, estado , profesión , vecino de , enterado del pliego de condiciones para la subasta del servicio de limpieza del Grupo Escolar de esta población, me comprometo a la realización del mismo, en la cantidad de (letra y número) pesetas anuales, aceptando todas las condiciones fijadas en el pliego.

Se adjunta justificante de haber constituido garantía provisional y declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad.

Cerezo de Río Tirón, a ... de de 1985.

(Firma).

Cerezo de Río Tirón, a 17 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

8341.—3.540,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

De conformidad con acuerdo adoptado con fecha 17 de octubre de 1985, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto: La contratación de las obras de construcción de una cámara frigorífica en el matadero comarcal de Quintanar de la Sierra.

2. Tipo de licitación: 2.333.538 pesetas, a la baja.

3. Plazo de ejecución: Dos meses.

4. Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5. Garantías: La provisional asciende a 50.000 pesetas, y la definitiva se deducirá según los porcentajes máximos del art. 82 del R. C. C. L.

6. Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, días hábiles, de 10 a 14 horas, hasta el día que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. Apertura de plicas: En la Sala Consistorial de Quintanar de la Sierra, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8. Proyecto y pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo de conformidad con el art. 110 R. D. 3.046/77.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta de las obras de construcción de una cámara frigorífica en el matadero de

Quintanar de la Sierra, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, núm., a cuyo efecto hace constar:

a) Que se compromete a ejecutar las obras de la referida subasta, en el precio de (en letra y en número), que significa, por tanto, una baja de pesetas respecto al tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del R. C. C. L.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

En, a de de 1985. (El licitador).

Quintanar de la Sierra, 22 de octubre de 1985. — El Alcalde, Julio-Victor Pascual Abad.

8509.—5.055,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los siguientes documentos:

L. O. núm. 69.905-0, de la Oficina Central de Burgos.

L. O. 2.192-1, de la Oficina Urbana número 1 de Aranda de Duero.

L. O. núm. 23.449-8, de la O. P. de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 522-4, de la Oficina de Cobia.

L. O. núm. 6.847-0, de la Oficina de Lerma.

L. O. núm. 2.979-0, de la Oficina Urbana núm. 10.

L. O. núm. 251-0, de la Oficina de Cobia.

L. O. núm. 7.931-5, de la O. P. de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 143-7, de la Oficina de Quintana Martín Galíndez.

L. O. núm. 66-7, de la Oficina Urbana núm. 3 de Aradna de Duero.

L. O. núm. 2.167-2, de la Oficina Urbana 1 de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 2.145-8, de la Oficina Urbana núm. 3 de Burgos.

L. O. núm. 106.203-5, de la Oficina Central de Burgos.

L. O. 123.608-4, de la Oficina Central de Burgos.

L. O. 1.076-2, de la Oficina de Huerta de Rey.

Imposición a plazo fijo núm. 2.035-6, de la O. P. de Miranda de Ebro.

Imposición a plazo fijo núm. 3.191-2, de la Oficina de Lerma.

Imposición a plazo fijo núm. 29-1, de la Oficina Urbana 3 de Aranda.

Libreta escolar núm. 5.100-1, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

8477.—2.700,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-111-014215-4, Of. de Belorado.

3000-214-010604-5, Of. de Villarcayo.

3012-198-012320-7, Of. de Tórtoles de Esgueva.

3012-221-007456-6, Of. de Trespaderne.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

8476.—570,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorro a la vista núm. 258.771-8, oficina de Gamonal.

Plazo de reclamación: 15 días.

8384.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000-001-142970-2, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

8483.—500,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del plazo fijo 15001-3.

Plazo de reclamación: 15 días.

8534.—500,00